

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520230027800
Medio de Control	Acción de Cumplimiento
Accionante	Brayan Alexis Gonzáles Acevedo
Accionado	Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Movilidad

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección "A", en providencia del 6 de octubre de 2023, que confirmó la sentencia proferida el 27 de septiembre de 2023, que había declarado improcedente la acción de cumplimiento de la referencia. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: CONFÍRMASE la sentencia proferida el 27 de septiembre de 2023 por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas por esta Corporación en la parte motiva de esta providencia..."

Por secretaría finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI y/o Plataforma SAMAI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **5 DE FEBRERO DE 2024.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6fb4e0158e6ce01135f14637354b9862a67e5e9debaed137a87c92226ce5521**

Documento generado en 02/02/2024 07:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>